



RED DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS CANDIDATAS A CARGOS
DE ELECCIÓN POPULAR Y LOS OPLES PARA DAR
SEGUIMIENTO A CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO
PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019

INFORME FINAL



COLABORACIONES

Instituto Nacional Electoral (INE)

Consejera Electoral. Dania Paola Ravel Cuevas.

Consejera Electoral. Adriana Margarita Favela Herrera.

Consejera Electoral. Claudia Beatriz Zavala Pérez

Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación. Mónica Isabel Páez Villa.

Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales (AMCEE). Administración 2017-2019.

Presidenta. Miriam Hinojosa Dieck.

Secretaria. Rita Bell López Vences.

Tesorera. María Guadalupe González Jordán.

Coordinadora del Proyecto.

Vicepresidenta AMCEE. Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo.

Organismos Públicos Locales Electorales (OPL)

Vínculos con OPL.

Aguascalientes	Yolanda Franco Durán.	Consejera Electoral.
Baja California	Olga Viridiana Maciel Sánchez.	Consejera Electoral.
Durango	Norma Beatriz Pulido Corral.	Consejera Electoral.
Quintana Roo	María Beatriz Robles Martínez.	Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Archivo Electoral.
Tamaulipas	Noemí Arguello Sosa.	Consejera Electoral.

ÍNDICE.

Introducción.	4
Conceptos.	6
Estrategia de implementación.	6
Actividades realizadas en cada estado.	8
Consentimientos de candidatas para participar en el proyecto.	15
Casos registrados.	18
Informes Comparados.	21
a) Por Estado.	22
b) Por tema denunciado y por tipo de violencia.	22
c) Por participación de las candidatas.	24
d) Por candidatura de la denunciante y denuncias formalmente presentadas.	26
Conclusiones.	27

INTRODUCCIÓN.

La Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales (AMCEE), en el marco de la “Agenda para la Igualdad de Género en el Sistema Electoral Nacional” suscrita por el INE y los 32 OPL de los estados, propuso el 15 de marzo del año 2018 llevar a cabo un proyecto para dar seguimiento puntual a las candidatas a puestos de elección popular en cada entidad federativa, para que en coordinación con el Instituto Nacional Electoral (INE), se pudiera presentar de manera sistemática la relación de posibles casos de violencia política por razón de género (VPG) que hubieran surgido durante las campañas electorales locales.

Dicho proyecto se llevó a cabo por primera vez durante el proceso electoral local 2017-2018, del cual se realizó el informe final respectivo.

En este segundo año se llevó a cabo el proyecto con cinco entidades federativas que tuvieron elecciones locales ordinarias en el proceso electoral 2018-2019, a saber: Aguascalientes (elecciones de municipios), Baja California (elecciones de Gobernatura, diputaciones y municipios), Durango (elecciones de municipios), Quintana Roo (elecciones de diputaciones), Tamaulipas (elecciones de diputaciones).

Por lo que respecta a las elecciones extraordinarias del estado de Puebla, es importante mencionar que mediante acuerdo INE/CG40/2019 el INE ejerció su facultad de asunción total. A partir de ello atrajo la organización de la elección a la Gobernatura, así como de las elecciones (derivadas de la nulidad de las elecciones ordinarias) de los municipios de Ocoyucan, Cañada Morelos, Ahuazotepec, Mazapiltepec de Juárez y Tepeojuma.

En ese sentido, el INE, a través de su Comisión Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política, así como

de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, atendió el proyecto propuesto.

Por lo tanto, las elecciones locales del proceso electoral local 2018-2019 de todo el país, llevadas a cabo en los estados de Aguascalientes, Baja California, Durango, Puebla, Quintana Roo y Tamaulipas, fueron cubiertas por el proyecto propuesto, a través de la Red de Candidatas a cargos de elección popular con los OPL, y en el caso del estado de Puebla, con el INE.

Se siguió la misma directriz que el proyecto original desarrollado para el proceso electoral 2017-2018 y básicamente tuvo por objeto:

- 1.- Informar a las candidatas locales en qué consiste el tema de VPG y cómo podían denunciarla en caso de que se presentara.
- 2.- Dar seguimiento puntual a las candidatas durante sus campañas, a fin de visibilizar, orientar y asesorar respecto de las acciones legales a seguir ante instancias administrativas o jurisdiccionales en contra de cualquier acto que pudiera constituir VPG que ocurriera durante sus campañas electorales.
- 3.- Llevar un registro de los hechos que pudieran ser constitutivos de VPG, para concentrar la información en una base de datos nacional, entregando quincenalmente los informes correspondientes para su sistematización e inclusión en un informe final del proyecto.

Para la implementación de dicho proyecto fue nombrado un vínculo por cada OPL que decidió participar en el proyecto, así como uno por el INE respecto de la elección del Estado de Puebla, para que en constante coordinación con la AMCEE se pudieran recibir los informes para su sistematización y presentación final en este documento.

Evidentemente, tanto el INE como cada OPL llevaron a cabo la estrategia que consideraron pertinente, según las circunstancias de su propia institución y entorno social de su entidad federativa, así como los tipos de elecciones que tuvieron.

CONCEPTOS

Es importante precisar que para efectos de este informe, se entiende por caso, la manifestación de una candidata de haber sufrido VPG y el reporte que de dicha manifestación realiza el OPL respectivo.

Como se podrá observar en el informe, no todos los casos reportados concluyeron en denuncias formales sobre VPG. Lo relevante para este informe es presentar la perspectiva de las candidatas respecto a las agresiones que sufren en su participación política, para visibilizar los obstáculos que enfrentan al aspirar a un cargo de elección popular.

ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN.

Para cumplir el objetivo general y los objetivos del proyecto, la AMCEE propuso una estrategia de implementación que consistió básicamente en tres direcciones:

I. Información.

1. A la población objetivo (candidatas) se le comunicará en qué consiste la VPG y sus diversas manifestaciones en las que puede presentarse esta problemática. El formato de la información y difusión que se otorgue será determinado por cada OPL y en su caso por el INE.

2. A las candidatas se les proporcionará un directorio telefónico¹ con datos de las instancias administrativas y jurisdiccionales con las que se cuenta para hacer valer sus derechos político-electorales, o bien, a las cuales recurrir a denunciar en caso de ser víctimas de VPG.
3. El respectivo OPL y en su caso el INE, si así lo determina, dentro de su estrategia de difusión de información y monitoreo a las campañas de las candidatas, podrá solicitar el consentimiento expreso de las mismas para darles seguimiento durante sus campañas.

II. Seguimiento o Monitoreo de Campañas de Candidatas en el proceso electoral local.

1. El área encargada de cada OPL y del INE efectuará el seguimiento o monitoreo de las campañas con la finalidad de detectar casos que pudieran ser constitutivos de VPG.
2. En su caso y sólo dentro de sus facultades (tanto de los OPL como del INE) podrá orientar a las candidatas en los supuestos que ellas consideren que pueden ser constitutivos de VPG, y canalizar a la dependencia gubernamental correspondiente para su oportuna atención.

Para documentar las situaciones que se lleguen a presentar se llenará un formato proporcionado por el INE, considerando siempre la legislación local respectiva sobre transparencia y protección de datos personales.

III. Informe y base de datos.

¹ Lo elaborará cada OPL a través del área que designe.

1. El área responsable de cada OPL y en su caso del INE (vínculo nombrado para este proyecto) deberá rendir informe quincenal de acuerdo con los formatos propuestos por el INE.
2. El informe se enviará a la Consejera Electoral designada por la AMCEE. Una vez recopilados los respectivos informes, se procederá con su sistematización en conjunto con la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del INE.
3. Al concluir el proceso electoral se realizará el informe final.

Con base en lo anterior, cada OPL y el INE -en el caso de Puebla- elaboraron su propia estrategia de implementación, cuyas actividades más importantes se describen a continuación:

Actividades realizadas en cada estado.

Aguascalientes:

- Información a candidatas del tema de VPG mediante correo electrónico.
- Proporcionar directorio telefónico con datos de las instancias administrativas y jurisdiccionales con las que cuentan para que hagan valer sus derechos político-electorales.
- Pláticas de sensibilización para darles a conocer el *Protocolo para la Atención de la Violencia Política por razones de género en el estado de Aguascalientes*.
- La Comisión de Igualdad Política y No Discriminación del OPL, en conjunto con la Coordinación de Comunicación Social, efectuó el seguimiento y monitoreo de campañas en medios de comunicación,

con la finalidad de detectar casos que pudieran ser constitutivos de VPG.

Baja California:

- Generación de tríptico informativo y publicidad impresa a través de infografía.
- Creación de cápsula informativa.
- La difusión de la Red de Candidatas se hizo en medios de comunicación a través de siete entrevistas con la Presidenta de la Comisión de Género. Se llevó a cabo una rueda de prensa, así como en diversos foros del Observatorio de Participación Política de las Mujeres. De igual manera se difundió en internet y redes sociales.
- Creación del micrositio de la Comisión Especial de Paridad de Género y No Discriminación, ubicándose una sección especializada para la Red de Candidatas.
- Se generó un aviso de privacidad en su versión integral, sobre el responsable uso, protección y tratamiento de los datos personales.
- Se implementó una línea telefónica directa para las candidatas donde podrán comunicarse, ser escuchadas, orientadas y canalizadas por la persona autorizada ante posibles casos de violencia política por razón de género.
- Se diseñó un logo exclusivo para la identificación de la Red de Candidatas.
- En los foros, además de la difusión de la Red de Candidatas, se otorgó capacitación sobre VPG.
- Se hizo entrega a las candidatas de forma física del “Protocolo para la atención de violencia política contra las mujeres por razón de género”, en unión con el tríptico, directorio y un violentómetro impreso.

Durango:

- Generación de tríptico y diversa información relativa a la Red para su distribución en Consejos Municipales.
- Remisión de material de apoyo a los 39 Consejos Municipales, a través de correos electrónicos y otros medios.
- Cuatro pláticas regionales por parte de la Consejera Electoral a Consejos municipales. Asimismo, se asesoró vía telefónica a los Consejos Municipales sobre la información y dudas que planteaban las candidatas.
- Contacto con las candidatas a través de los Consejos Municipales para invitarlas a formar parte de la Red y brindarles información sobre VPG.
- Gestiones para concretar pláticas con investigadores e investigadoras de distintas universidades del estado, sobre el tema de VPG.
- Se realizó el “Diálogo sobre la Violencia Política por razón de Género” en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Juárez del Estado de Durango.
- La Consejera vínculo dio seguimiento a medios impresos sobre probables conductas de VPG.
- Creación de un link en la web del IEPC dedicado a informar y orientar a las candidatas sobre dónde pueden atender un posible caso de VPG.
- Difusión de la Red de Candidatas, en el conversatorio “Igualdad entre Mujeres y Hombres: Violencia Política en razón de género”, celebrado por la Delegación del INE, FEPADE, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Presidencia Municipal de Cd., Lerdo y el IEPC.
- Creación y difusión de cápsula informativa.
- Realización de dos programas “Diálogos de Transparencia”.

Puebla:

- Se elaboró el formato para recabar el consentimiento de las candidatas. Los formatos fueron enviados al Vocal Ejecutivo Local del estado de Puebla y a las Juntas Distritales 2, 4, 8 y 13, correspondientes a los cinco municipios donde hubo elecciones.
- La comunicación con la Junta Local Ejecutiva de Puebla, para la coordinación de la “Red de Candidatas”, se estableció vía correo electrónico.
- Las Juntas Distritales respectivas se apoyaron de los partidos políticos para recabar los consentimientos de las candidatas.
- Los consentimientos se estuvieron recabando inclusive durante el periodo de campañas electorales.
- Las Juntas Distritales 2 (municipio de Ahuazotepec) y 4 (municipio de Cañada de Morelos) informaron que ante las condiciones de inseguridad que se viven en dichos municipios, fue un tanto difícil el trabajo de recabar los consentimientos.
- La Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación creó una cuenta genérica de correo electrónico utilizada como medio de comunicación con las candidatas registradas a algún cargo de elección popular en el proceso electoral local extraordinario de Puebla.
- A través de la cuenta de correo electrónico se envió a las candidatas registradas diversos documentos que se consideraron pudieran ser de su interés y utilidad durante el desarrollo de la campaña electoral, como son:
 - Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género,
 - Guía para Medios de Comunicación y Partidos Políticos: hacia una cobertura de los procesos electorales libre de discriminación,
 - Violentómetro,
 - Cinco infografías sobre VPG,

- Ligas electrónicas para consultar material relevante sobre esta misma temática, elaborado por el INE.

Quintana Roo:

- Elaboración de un tríptico informativo sobre VPG, que se distribuyó entre las candidatas registradas.
- Elaboración de un directorio con información del propio Instituto y organismos diversos a éste, ante los cuales podían presentar, en su caso, denuncias por presuntos actos de VPG. Dicho directorio incluyó a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, al Instituto Quintanarroense de la Mujer, a la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo y a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
- Designación de enlaces que, para el caso en específico, fueron la Secretaría Técnica, las Consejeras, así como las y los Vocales de Capacitación de cada uno de los quince Consejos, distribuidos en toda la geografía estatal.
- Reuniones con los enlaces para darles a conocer la implementación de la Red, así como de los actos que podrían constituir VPG.
- Contacto directo con las candidatas registradas, a través de las y los enlaces en los Consejos, para solicitarles su consentimiento de incorporación a la Red.
- Directorio de candidatas que otorguen su consentimiento de incorporarse a la Red.
- Reuniones y talleres con candidatas, así como representantes de partidos políticos, para darles a conocer los actos que podrían constituir violencia política en razón de género, así como las vías administrativas y penales a las que podrían recurrir en caso de ser necesario.

- La o el Vocal de capacitación de cada Consejo Distrital recibió del Consejero Electoral nombrado como vínculo del proyecto la información relativa al tema de VPG, formato de consentimiento, directorio de instituciones ante las que pudieran presentar su denuncia en caso de que decidieran presentarla.
- Una vez que contó con los formatos de consentimientos, las y los Vocales de Capacitación Distrital, mediante correo electrónico, le remitieron a las candidatas la información relativa al tema de VPG y directorio.

Tamaulipas:

- Se elaboraron los formatos para otorgar el consentimiento para integrarlas a la Red y para dar seguimiento a sus cuentas de Facebook, y los Avisos de Privacidad Integral correspondientes.
- Se realizaron reuniones y gestiones para la conformación de la Red de comunicación entre las candidatas y el IETAM, con los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General y ante los consejos distritales para el envío y llenado de los formatos y Avisos de Privacidad Integral correspondientes.
- Se elaboraron los siguientes materiales didácticos:
 - Bienvenida y explicación del propósito de la Red de comunicación.
 - Infografía sobre la Red de Comunicación entre Candidatas y el IETAM.
 - Infografías sobre los conceptos básicos: Igualdad de género, igualdad sustantiva, perspectiva de género, discriminación contra la mujer, acciones afirmativas, paridad de género y uso de estereotipos en la mujer.

- Infografías sobre “¿Qué es el Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres en Tamaulipas”, “Violencia política contra la mujer por razón de género”, “¿Cuáles son los elementos indispensables para que sea considerado VPG?”, “En detectar la VPG es necesario verificar que...”, ¿Cuándo estamos ante un caso de VPG?”, “Si eres víctima de VPG conoce tus derechos”, “Acciones inmediatas ante casos de VPG”, “Instituciones responsables de atender la VPG”.
- Guía que explica de manera breve el procedimiento para presentar una queja o denuncia por VPG ante el IETAM, basada en el contenido del Protocolo.
- Directorio de instituciones responsables de atender la VPG.
- En el portal del IETAM se creó el micrositio “Conoce sobre Violencia Política en Razón de Género” con los materiales didácticos elaborados, y los siguientes materiales:
 - El Protocolo, conferencias, documentales, resoluciones sobre VPG.
 - Guía y Caja de Herramientas de la FEPADE sobre VPG.
 - Videos de Cecilia Lavalle Torres sobre estrategias de comunicación con sugerencias para las candidatas sobre respuestas ante preguntas sexistas.
 - La Guía para medios de comunicación y partidos políticos: hacia una cobertura de los procesos electorales libre de discriminación.
- Se enviaron un total de 12 correos a candidatas de la Red, con la información contenida en el micrositio “Conoce sobre Violencia Política en Razón de Género”.
- Difusión de infografías en las redes sociales institucionales de Instagram y Facebook.

- Difusión de la Red de Comunicación entre Candidatas y el IETAM y del micrositio sobre VPG, en dos programas institucionales de radio.
- Se participó en cinco conversatorios sobre la igualdad entre hombres y mujeres en la participación política y la VPG, en cinco municipios de Tamaulipas.
- Se impartieron dos pláticas sobre VPG, la primera a funcionarios electorales y ciudadanía en general, y la segunda a representantes de medios de comunicación, en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas.
- Se realizó un seguimiento a las publicaciones difundidas del 15 de abril al 30 de mayo del presente (periodo de campaña), en las cuentas de Facebook de las candidatas que lo autorizaron.
- Se consultó a la Fiscalía para Asuntos Electorales, al Instituto de las Mujeres en Tamaulipas y a la Dirección de Asuntos Jurídico Electorales del IETAM sobre denuncias de VPG.

En cuanto a la participación de las candidatas en este proyecto, se puede medir de acuerdo a los consentimientos que otorgaron, que en términos generales fueron los siguientes:

Consentimientos de candidatas para participar en el proyecto.

Aguascalientes:

571 consentimientos por candidatas registradas a diputadas por el principio de mayoría relativa y 366 por el principio de representación proporcional. Total 937 candidatas registradas.

Baja California:

Candidatas a cargo de municipales de los ayuntamientos sumadas a la red, 74 de 315, lo que equivale a 23.49%

Candidatas a cargo de diputadas de representación proporcional sumadas a la red, 10 de 36, lo que equivale a 27.77%

Candidatas a cargo de diputadas por el principio de mayoría relativa, 83 de 120, lo que equivale a 69.16%.

Total de mujeres que otorgaron su consentimiento para sumarse al proyecto: 167 de 471 registros de candidatas, lo que representa 35.45%.

Durango:

El total de mujeres candidatas registradas para el proceso electoral local fue de 2,307, se incorporaron 720 de todos los partidos políticos y de 37 municipios de 39 que conforman el estado de Durango, lo que representa 31.20%.

En el segundo informe se reporta que entre las razones que exponen las candidatas por las que no otorgan el consentimiento es que no consideran que están ni estarán expuestas a VPG, o bien, que están muy ocupadas con sus actividades de campaña.

Puebla:

Se informa que de los datos proporcionados por la Junta Local de Puebla y las Juntas Distritales de los Municipios donde hubo elecciones extraordinarias, se registraron un total de 92 mujeres candidatas propietarias para alguno de los cargos a renovar, de los cuales 11 mujeres fueron para presidentas municipales, 12 para sindicaturas y 69 para regidorías.

Sin embargo, del total de candidatas a los cargos de elección popular en el proceso electoral local extraordinario de Puebla 2018-2019, que fueron 184 (tanto propietarias como suplentes), se recibieron 117 formatos de consentimientos para pertenecer a la Red de Candidatas, que representa 63.59%, distribuidos de la

siguiente manera: 20 corresponden a presidentas municipales (10 son propietarias), 9 corresponden a sindicaturas (5 son propietarias), 87 a regidurías (43 son propietarias), 1 de los registros no proporcionó datos del cargo que ocupa.

La relación es la siguiente:

Municipio	Formatos recibidos	Porcentaje de participación
Ahuazotepec	0/40	0%
Cañada de Morelos	24/24	100%
Mazapiltepec	52/56	92.85%
Ocoyucan	17/32	53.13%
Tepeojuma	24/32	75%
Total	117/184	63.59%

Quintana Roo:

De un total de 105 candidatas de mayoría relativa, fueron registradas a la red 87, lo que equivale a un 82.86%.

Por lo que respecta a las candidatas a cargo de diputadas por el principio de representación proporcional, de un total de 22 fueron registradas 9, esto es el 40.90%.

Tamaulipas:

De un total de 154 candidatas a cargo de diputadas por el principio de mayoría relativa, fueron registradas a la red 66, lo que equivale a un 42.8%.

Por lo que respecta a las candidatas a cargo de diputadas por el principio de representación proporcional, de un total de 88 fueron registradas 10, esto es el 11.3%.

Un total de 76 candidatas conformaron la Red de Comunicación con el IETAM, pertenecientes a 17 de los 22 distritos electorales locales de la entidad.

Además, se obtuvo el consentimiento de 33 candidatas para dar seguimiento a sus cuentas de Facebook durante el periodo de campaña.

CASOS REGISTRADOS.

Tal y como se estableció en el apartado introductorio y de estrategia de implementación del proyecto, la información de los casos recabados sería compilada y sistematizada en un informe final y precisamente es en este documento en el que se presentan los resultados.

Para presentarlos, se organiza el contenido de dos maneras: primero de forma descriptiva por el resultado informado por Estado, de acuerdo a los informes presentados; después, de forma comparativa por Estado, por tema denunciado y por tipo de violencia, por participación de las candidatas con base en los consentimientos otorgados, por candidatura de la denunciante y denuncias formalmente presentadas. Al final se presentan conclusiones.

Resulta importante establecer que, en los estados de Baja California y Puebla, donde se llevaron a cabo elecciones para la Gubernatura, no hubo candidatas a ese puesto de elección popular, por lo que este apartado se limita a cargos de municipales y diputaciones, según sea en cada caso.

Aguascalientes

No se recibieron reportes de casos de VPG.

Baja California

Casos denunciados:

Caso 1.- Un partido político denunció la publicación de un video en Facebook del candidato a la presidencia municipal de otro partido por Violencia política de género. El OPL otorgó la medida cautelar para su retiro.

Caso 2.- Una candidata a presidencia municipal denuncia violencia política de género en redes sociales porque se le desprestigia. El OPL otorga la medida cautelar y se retira la publicación denunciada.

Caso 3.- Una candidata a diputada denuncia violencia política de género, derivado de la publicación de una persona de género masculino que se ostenta como periodista a través de su red social (Facebook) en la que se le desprestigia, provocando diversos comentarios denigrantes y ofensivos hacia la candidata.

Casos no denunciados:

Caso 1.- En entrevista, dos dirigentes de distintos partidos hacen comentarios de inconformidad sobre medidas de paridad cualitativa.

Caso 2.- En entrevista, una candidata a la presidencia municipal señala la falta de apoyo de su partido, así como recursos insuficientes para su campaña.

Caso 3.- En entrevista, una candidata a presidencia municipal señala la falta de apoyo de su partido, así como recursos insuficientes para su campaña.

Caso 4.- En entrevista, una candidata a diputada señala omisión de su partido a proporcionar volantes, gorras, banderas y recursos económicos para su campaña.

Caso 5.- Se detectó la publicación en Facebook de 4 videos en los que se hace parodia de una candidata a presidencia municipal.

Caso 6.- Una candidata a regiduría, que obtuvo su registro por orden jurisdiccional, declaró que su partido le indicó una serie de diligencias dilatorias para ocasionar el vencimiento de plazos y evitar la entrega de sus documentos para su registro.

Puebla

No se recibieron reportes de casos de VPG.

Durango

Caso 1.- La candidata señala que fue designada por unanimidad por parte de su partido y que no fue postulada finalmente porque había un documento de renuncia que ella no había firmado y que no se lo mostraron porque un miembro de su partido lo ingirió y no hubo posibilidad de corroborarlo.

Caso 2.- Una candidata indicó que durante su campaña, en una asamblea ejidal, el agresor inició su presentación con descalificaciones y calumnias hacia su persona. La candidata no denunció.

Quintana Roo

1er. Informe

Caso 1.- Candidata a Diputada local denuncia que, en actos de campaña, su propaganda (pendones colgados en domicilios particulares) fue sustraída y en su lugar se encontraba propaganda de otro partido.

2do. informe

Caso 2.- Representante de partido solicita verificación ocular de página de Facebook para constatar que se encontraban publicaciones ofensivas hacia la candidata a Diputada local.

Caso 3.- Candidata a Diputada local denuncia campaña de desprestigio en su contra, en internet y redes sociales, con la finalidad de menoscabar o anular el ejercicio de su derecho político-electoral a ser votada.

Caso 4.- Simpatizantes de la candidata local presentan queja en contra de un candidato por el mismo distrito, por la comisión de actos de violencia de género, en particular por declaraciones públicas en las que muestra conductas misóginas, machistas y retrogradas en contra de mujeres mediante un video en su cuenta personal de Facebook.

Caso 5.- Candidata denuncia violencia política, por la utilización de la imagen de su hija en la campaña de desprestigio de la que previamente había denunciado en la red social Facebook.

Caso 6.- Candidata a Diputada local denuncia que, en actos de campaña, su propaganda (pendones colgados en domicilios particulares) fue sustraída y en su lugar se encontraba propaganda de otro partido.

Caso 7.- Candidata denuncia afirmaciones falsas y dolosas constitutivas de violencia política de género en redes sociales, por parte de usuarios que se identifican como propiedad de otro candidato al mismo distrito.

3er. Informe

Caso 8.- La candidata denuncia actos vandálicos a sus vehículos personales y de préstamo para actividades de campaña, así como sustracción y destrucción de propaganda.

Caso 9.- La candidata manifiesta que se encontraban circulando en el distrito correspondiente, trípticos o *flayers* con imágenes de su persona donde, a través de comentarios desfavorables, buscan dañar su imagen e incitan a no votar por una candidata mujer.

Caso 10.- La candidata manifiesta actos de violencia, ya que en actos de campaña se fijó propaganda electoral de los denominados pendones, la cual había sido sustraída y destruida. En algunos otros pendones fue sustituida la imagen de la cara de la candidata por la leyenda de apoyo a otro partido político.

Tamaulipas:

Se recibieron dos reportes de candidatas que manifestaron ser blanco de agresiones en Facebook, a las que se les proporcionó información para presentar la denuncia correspondiente, sin embargo la autoridad administrativa no recibió denuncia alguna, ni contó con elementos suficientes para determinar que se trataba de VPG.

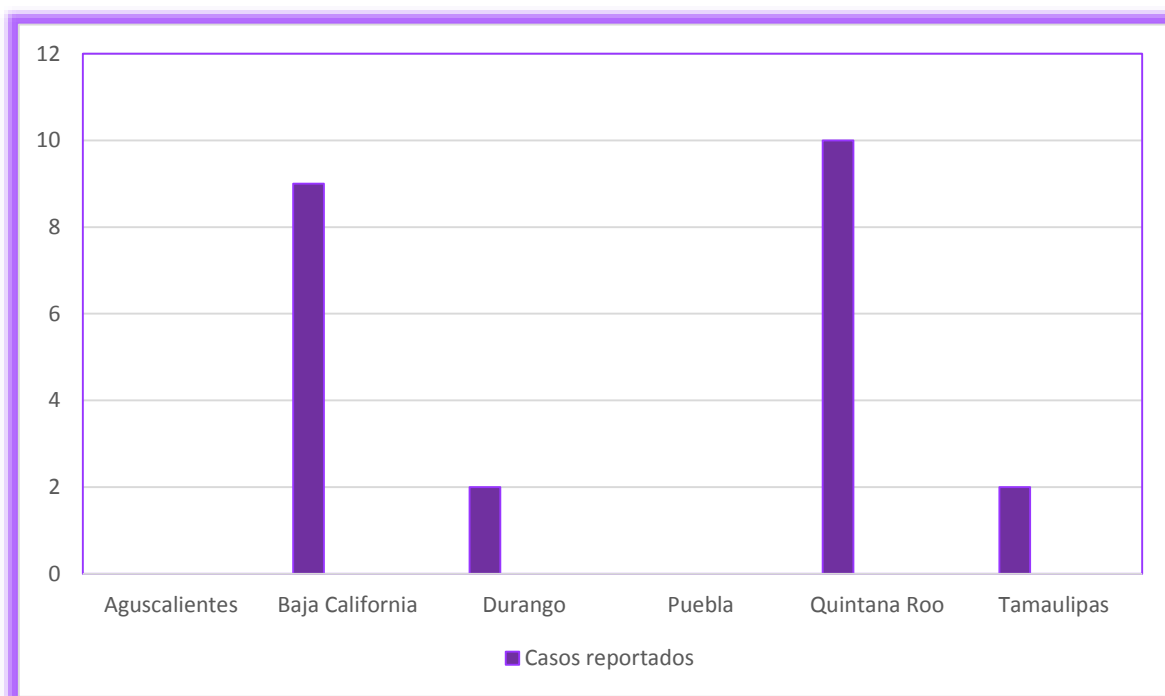
INFORMES COMPARADOS

El resultado descrito muestra que se presentaron en total 23 casos. A continuación, se exponen de manera comparada a partir de los siguientes criterios: a) por Estado, b) por tema denunciado y por tipo de violencia, c) por participación de las candidatas y d) por candidatura de la denunciante y denuncias formalmente presentadas.

a) Por Estado.

Como se puede desprender de la descripción de los casos, el mayor número de casos lo presenta el estado de Quintana Roo (10 casos reportados), el menor número de casos lo presenta el estado de Durango (2 casos reportados).

De los 6 estados que participaron en el proyecto, 2 no presentan reporte de casos: Aguascalientes y Puebla.



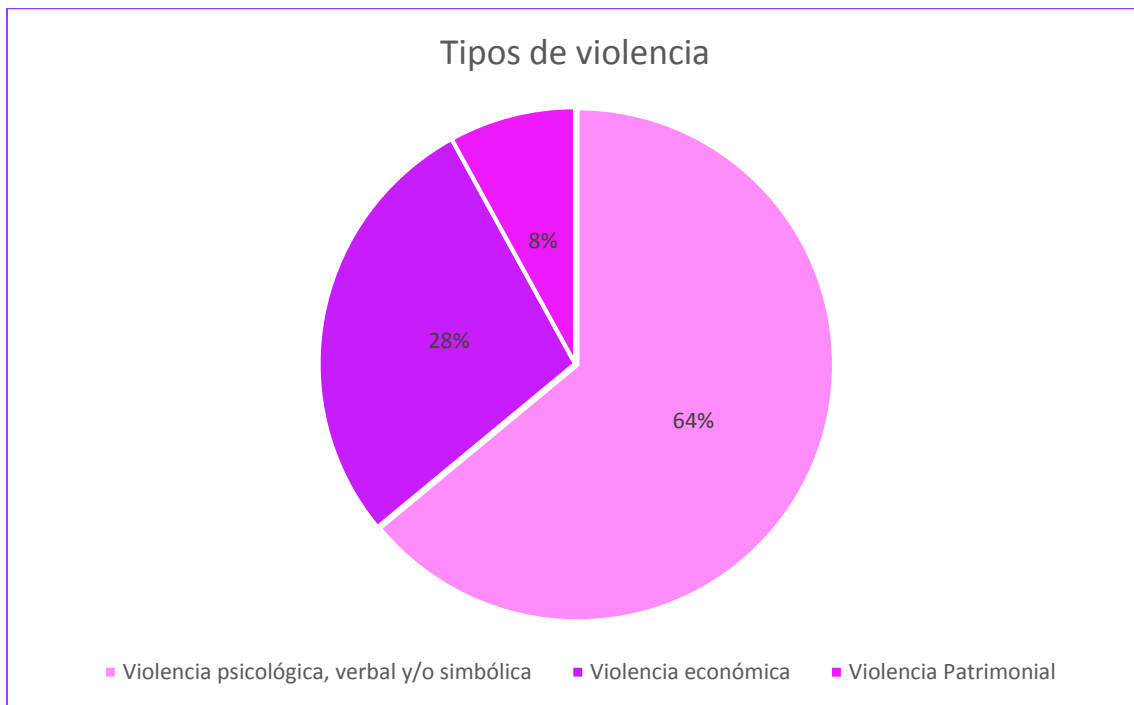
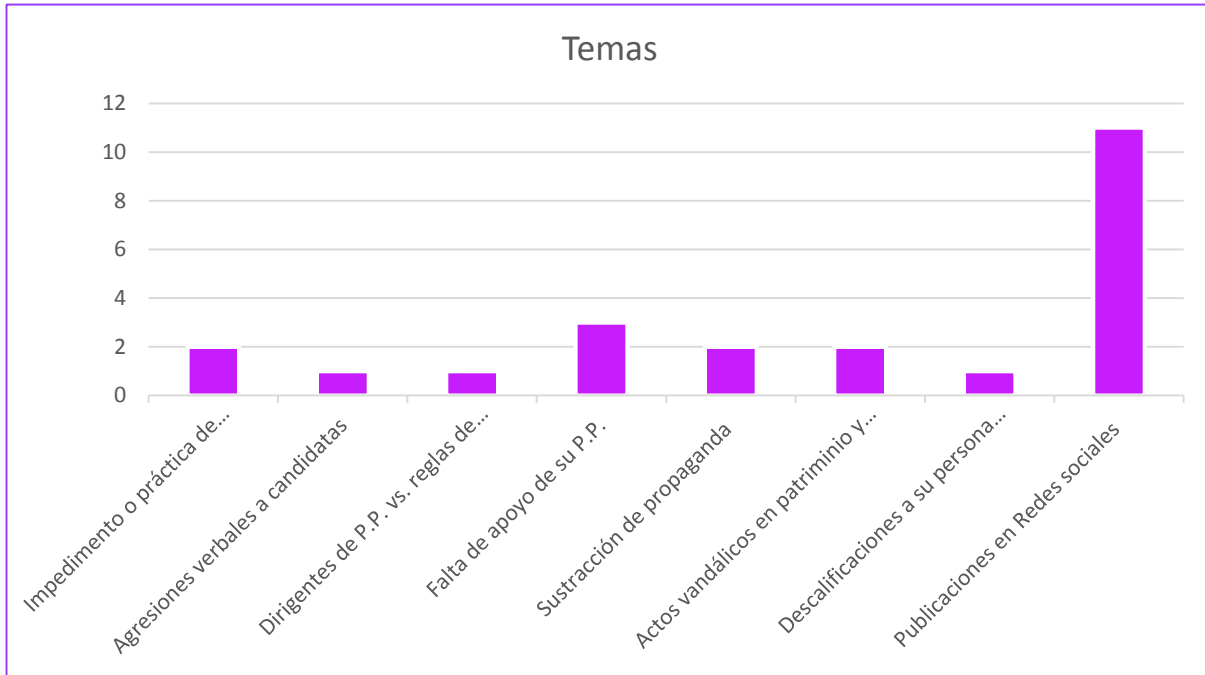
b) Por tema denunciado y por tipo de violencia.

De los casos reportados, los motivos por los que más se quejaron las candidatas fueron por publicaciones negativas principalmente en redes sociales. En segundo lugar, falta de apoyo de sus partidos políticos al no recibir recursos económicos y de propaganda para su campaña. Esta clasificación se realiza, en virtud de que no

todos los reportes de los casos fueron conforme a los formatos proporcionados por el INE y en ese sentido, al contar en algunos casos con la descripción de los hechos es que se realiza de esta forma.

No obstante, se realiza una segunda clasificación de los casos conforme al tipo de violencia que se reporta, ya que una vez que se tuvo la descripción de los casos, se puede clasificar en alguno de los supuestos de violencia que prevé el *Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género*. Siendo el supuesto de violencia psicológica, verbal y/o simbólica el más recurrente.

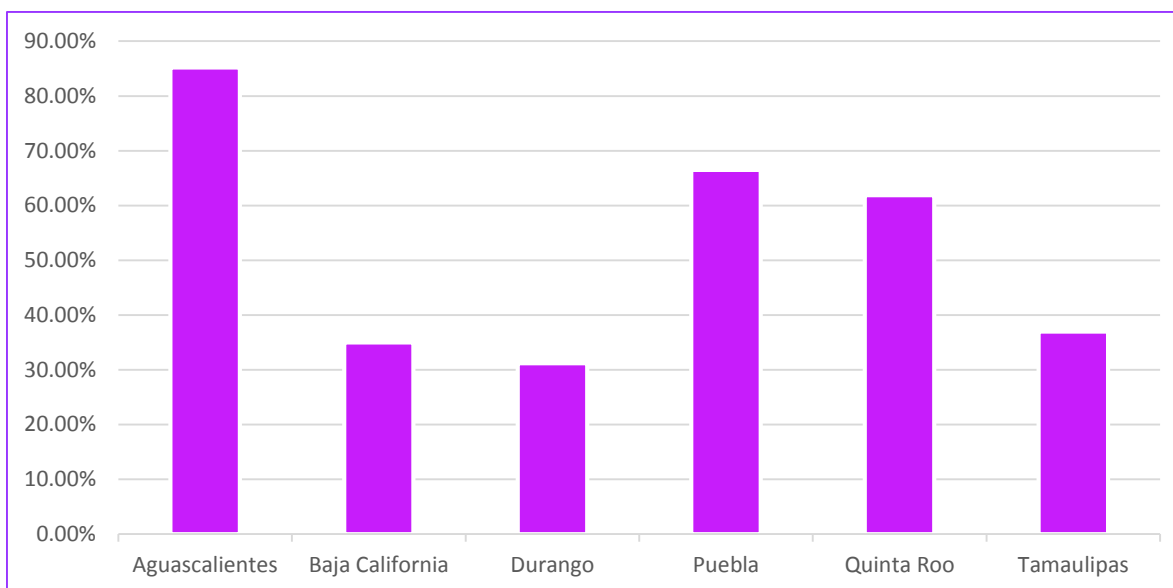
Temas denunciados	Número de casos	Estado	Tipo de violencia
Impedimento o práctica de diligencias dilatorias de registro por parte del Partido Político (PP).	2	Durango Baja California	Verbal/ psicológica/ simbólica.
Agresiones verbales a candidatas.	1	Durango	Verbal/ psicológica/ simbólica.
Publicaciones en redes sociales.	11	Baja California Quintana Roo Tamaulipas	Verbal/ psicológica/ simbólica.
Dirigentes de PP vs. reglas de paridad.	1	Baja California	Verbal/ psicológica/ simbólica.
Falta de apoyo de su PP	3	Baja California	Económica
Sustracción de propaganda.	2	Quintana Roo	Económica
Actos vandálicos en patrimonio y sustracción de propaganda.	2	Quintana Roo	Económica, Patrimonial.
Descalificaciones mediante propaganda electoral.	1	Quintana Roo	Verbal/ psicológica/ simbólica.



c) Por participación de las candidatas.

Respecto a la participación de las candidatas a formar parte en la Red, como resultado se obtuvo que Aguascalientes fue el OPL que mayor porcentaje alcanzó al tener 85.18% de consentimientos de candidatas registradas a Diputadas por ambos principios. En promedio, el mayor número de consentimientos se obtuvo a partir de las candidatas a cargos de diputadas, con 73.88%, en contraposición al porcentaje de participación de las candidatas a cargos de municipales con 32.47%.

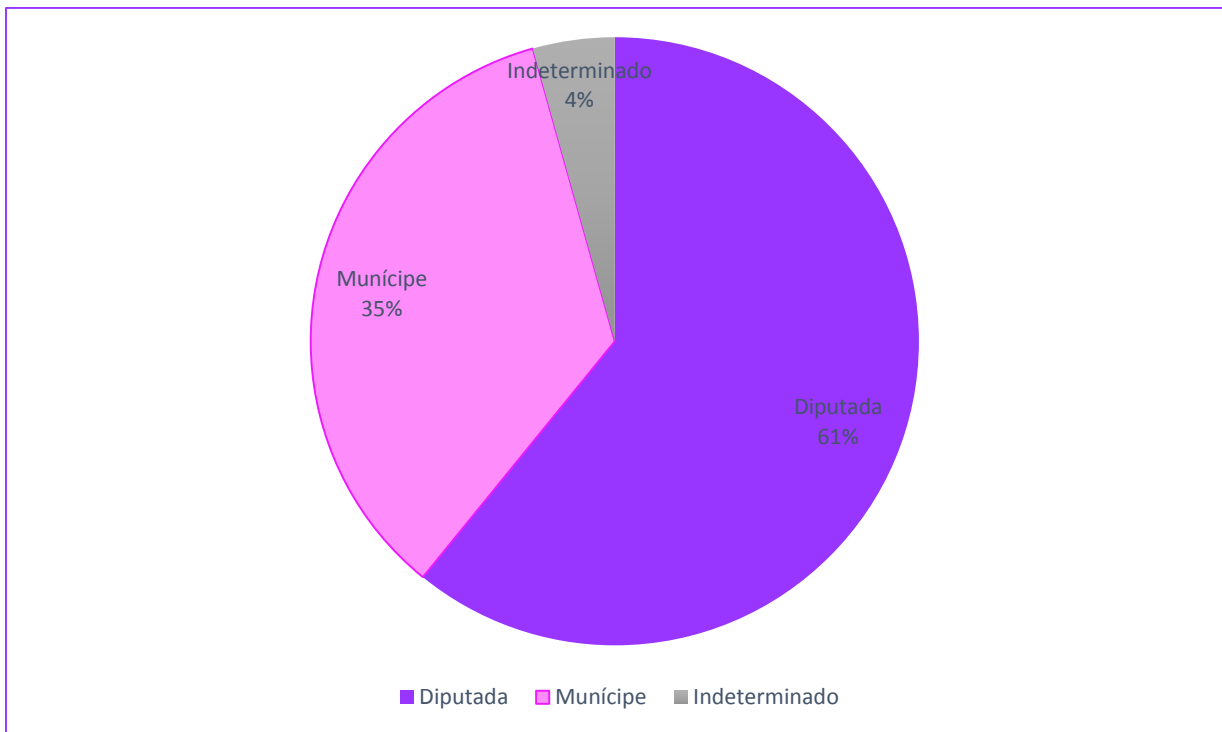
Estado	Diputadas	Municipes	Porcentaje de participación
Aguascalientes	MR 571 RP 366 937/1,100= 85.18%		85.18%
Baja California	MR 83/120= 69.16% RP 10/36= 27.77% 93/156=59.62%	74/315= 23.49%	41.55%
Durango		720/2,307= 31.20%	31.20%
Puebla		117/184= 63.59%	63.59%
Quintana Roo	MR 87/105=82.85% RP 9/22=40.90% 96/127=75.59%		75.59%
Tamaulipas	MR 66/154= 42.85% RP 10/90= 11.11% 76/244=31.15%		31.15%
Promedio de participación	73.88%	32.47%	



d) Por candidatura de la denunciante y denuncias formalmente presentadas.

Quienes más demandaron fueron las candidatas a diputadas. En casi todos los casos que se reportan se le otorgó orientación legal a la víctima. No en todos los casos se reporta que se denunció ante las autoridades competentes. El porcentaje de denuncias es de 65.21%, ya que, de un total de 23 casos reportados por parte de las candidatas, se denunciaron 15 casos.

Estado	Diputadas	Munícipes	Indeterminado	Denuncias presentadas
Baja California	2	6	1	3
Durango		2		0
Quintana Roo	10			10
Tamaulipas	2			2
TOTAL	14	8	1	15



CONCLUSIONES

1. Durante el periodo de campañas de las 6 entidades federativas que tuvieron elecciones locales en el proceso electoral 2018–2019, se reportaron 23 casos.
2. El estado que más casos reportó fue Quintana Roo con diez casos, los que menos casos reportaron fueron los estados de Durango y Tamaulipas con dos casos cada uno. Aguascalientes y Puebla no reportaron casos de VPG durante el periodo que se informa.
3. De los dos estados que tuvieron elecciones a la Gobernatura (Baja California y Puebla), ninguno contó con el registro de mujer para dicho cargo de elección popular.
4. De los casos reportados, el tema con mayor número de casos reportados fue el de publicaciones en redes sociales, con 11.

5. El caso que se reporta como indeterminado corresponde a la inconformidad de dirigentes de partido político a cumplir con las normas para el registro de candidaturas en paridad de géneros.
6. Las candidatas que mostraron mayor interés en participar en el proyecto fueron las del estado de Aguascalientes, con una participación del 85.18% de candidatas registradas a cargos a diputadas.
7. Uno de los motivos por el que las candidatas no otorgaron su consentimiento para pertenecer a la Red es que no consideran que están ni estarán expuestas a VPG, o bien, que están muy ocupadas con sus actividades de campaña, según reporta el OPL de Durango.
8. Otro de los motivos que reportó la Junta Distrital 02 del estado de Puebla, por el que no fue posible recabar consentimientos de las candidatas para darles seguimiento durante las campañas por casos de VPG, fue la inseguridad que se vive en dicho municipio.
9. El OPL de Tamaulipas da seguimiento a las candidatas en sus cuentas de Facebook previo consentimiento, estrategia que puede complementarse con el presente proyecto y que fue una innovación en dicho OPL.
10. El índice de casos denunciados es de 65.21%. Promedio mayor al reportado en el proceso pasado (2017–2018) que correspondió a un 40%.
11. EL OPL de Baja California reporta que se debe trabajar más con partidos políticos, estos como el primer contacto en que las candidatas reciben capacitación. Se debe dar capacitación permanente sobre VPG a fin de brindar herramientas para que no sólo las mujeres sino la ciudadanía en general pueda identificar las conductas que constituyen esta clase de violencia y así poder visibilizar y combatir su práctica.
12. El promedio de casos reportados por estado durante el proceso electoral 2018–2019, es de 3.8 casos, similar al reportado en el informe final del proceso electoral 2017–2018 que fue de 4.3 casos por estado.

Los resultados arrojados en el presente informe final de la Red de Candidatas locales–OPL y en el caso de Puebla, el INE para el proceso electoral local 2018–2019, se mantienen en promedio con los resultados obtenidos por el mismo proyecto en el proceso electoral local 2017–2018.

La diferencia advertida puede corresponder a que el índice de casos denunciados es mayor y que el mayor número de casos reportados fue por candidatas a los cargos de diputadas, siendo que en el proceso pasado lo fue para municipales.